



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA

SAN LUIS, 23 ABR 2015

VISTO:

El Expte. USL N° 12125/14 y la Ordenanza N° 12/14-CD, en el cual obran Actuaciones relacionadas al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología, Ordenanza N° 04/96-CD T.O. 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 012/14-CD se aprueba el Texto Ordenado correspondiente al Plan de Estudios 04/96-CD de la Licenciatura en Psicología.

Que se ha incurrido en errores involuntarios en la redacción del mismo, correspondiendo subsanarlos.

Que en el artículo 1° del ANEXO I; DONDE DICE "...carga horaria total de 3270 horas. DEBE DECIR "...carga horaria total: 3590 horas".

Que en el artículo 7° del ANEXO I; DONDE DICE: "Estructura Curricular aprobada por Ordenanza N° 1/14-CD. DEBE DECIR: Estructura Curricular aprobada por Ord. N° 1/04-CD.

Que en el artículo 8° del ANEXO I; DONDE DICE "... DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA. Total de cursos obligatorios: 3020 horas; Práctica Profesional Supervisada: 250 horas; TOTAL DE LA CARRERA: 3270 horas. DEBE DECIR: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA. Total de cursos obligatorios: 3020 horas; Total Cursos Optativos: 200 horas; Idioma Extranjero: Inglés o Francés: 120 horas; Práctica Profesional Supervisada: 250 horas. TOTAL CARRERA: 3590 horas.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, en su sesión del día 8 de abril de 2015 resolvió aprobar la rectificación de los artículos antes mencionados de la Ordenanza N° 12/14-CD.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Rectificar la Ordenanza N° 12/14-CD, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicología, Ordenanza N° 04/96-CD. TO. 2014 en su Anexo I de acuerdo al siguiente detalle:

- a) en su artículo 1° DONDE DICE: "...carga horaria total de 3270 horas.
DEBE DECIR "...carga horaria total: 3590 horas.
- b) en su artículo 7° DONDE DICE: "...estructura Curricular aprobada por Ordenanza N° 1/14-CD..."
DEBE DECIR: "...Estructura Curricular aprobada por Ord. N° 1/04-CD..."
- c) en su artículo 8° DONDE DICE: "... DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA. Total de cursos obligatorios: 3020 horas; Práctica Profesional Supervisada: 250 horas; TOTAL DE LA CARRERA: 3270 horas.
DEBE DECIR: DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA. Total de cursos obligatorios: 3020 horas; Total Cursos Optativos: 200 horas; Idioma Extranjero: Inglés o Francés: 120 horas; Práctica Profesional Supervisada: 250 horas. TOTAL CARRERA: 3590 horas.

ARTICULO 2°.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior para su ratificación

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA N°: 00

Lic. Graciela Asford Laguarda
Secretaría Académica
Fac. Psicología - UNSL

Lic. Silvia Luque
Decana
Facultad de Psicología
UNSL